

MAT. : Autoriza Izamiento del
Pabellón Nacional de Chile.

CONCEPCIÓN,

20 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 543 /

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Juan Prieto Sedó, Cónsul General del Perú, de fecha 14 de julio del presente año, mediante la cual solicita autorización para izar el Pabellón Nacional de Chile con ocasión de conmemorarse el 189° Aniversario de la Independencia del Perú.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 4, letra f), de la ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto Supremo N° 1.534, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 1967, y Resolución N° 1.600 de fecha 6 de noviembre de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el izamiento del Pabellón Nacional de Chile el día 30 de julio del presente año, en la Plaza de la Independencia.

2. De conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 5 del D.S. N° 1.534, si el Pabellón Nacional de Chile se hubiere de acompañar de otros Pabellones los solicitantes deberán ubicar a éste al lado izquierdo del espectador cuando sólo sea uno el pabellón del cual se acompañe, si está acompañada de un número par de pabellones extranjeros, ocupará el centro de ellos; si se coloca junto a un número impar, ocupará el primer lugar al lado izquierdo del espectador, u otra ubicación en forma que destaque. Al mismo tiempo deberán izar primero el Pabellón Nacional de Chile y arriarlo último.

En caso alguno el ejemplar de la Bandera Nacional de Chile será inferior en tamaños a los demás ni se podrá colocar a menos altura que éstos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO) – CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – CRISTIÁN SAN MARTÍN CARRASCO – ASESOR JURÍDICO (S).

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.



CRISTIÁN SAN MARTÍN CARRASCO
ASESOR JURÍDICO (S).